



Municipalidad de Cervantes  
Río Negro

Cervantes, 30 de diciembre de 2020.-

**RESOLUCIÓN N° 166 /2020.-**

**VISTO:**

La Carta Orgánica municipal

**CONSIDERANDO:**

Que el mes de enero resulta el mes donde los agentes municipales concentran sus vacaciones por temporada estival

Que ello así, por cuanto la mayoría de las actividades entran en receso por descanso anual, e inician las temporadas turísticas, siendo propicio su coincidencia con ello.

Que a su vez, resultan que la mayoría de las administraciones locales, entran en receso administrativo –actividad judicial, administración provincial-.

Que así las cosas, considerando que el personal municipal no se haya en su capacidad plena, corresponde decretar el receso administrativo durante el mes de enero en el Municipio de Cervantes, estableciendo una guardia mínima para atender las prestaciones esenciales.

Que por lo tanto corresponde instruir a cada Secretario arbitre los mecanismos necesarios para establecer en el ámbito de sus áreas, el funcionamiento mínimo y de guardia.

Que mientras dure el receso, corresponde la suspensión de los plazos administrativos, con excepción de aquellos que sean urgentísimos, y que sean decretados como habilitación de receso –vgr. Juzgado de faltas, desarrollo social-

Por ello:  
**LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DE CERVANTES**


**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Disponer el receso administrativo municipal a partir del 01 de enero hasta el 31 de enero inclusive del año 2021, según los términos y con los alcances establecidos en los considerandos.

**Artículo 2º:** comuníquese a cada Secretaría a los efectos de instruir la guardia mínima de personal en el ámbito de sus carteras.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, y comuníquese. Cumplido ARCHIVASE.



  
CLAUDIA MONTANARO  
INTENDENTA  
MUNICIPALIDAD CERVANTES